

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2023-10214** *Resolución por la que se amplía a partir del año 2024 el intervalo entre las pruebas de mantenimiento de la calificación de tuberculosis a dos años (24 meses) a los establecimientos T3H que cumplan el análisis de riesgo en las comarcas ganaderas y municipios de baja exposición de enfermedad.*

La evolución de la prevalencia de tuberculosis en Cantabria en los últimos años ha sido favorable: ha decrecido de un 1,3% en 2015 a 0,38% en 2022. En concreto, comarcas ganaderas como San Vicente de Toranzo, Gama, Ramales, Santander, Solares y Villacarriedo han resultado con 0% prevalencia de tuberculosis en 2022, igualmente, la comarca de Torrelavega, si bien tuvo un caso aislado en 2022, había tenido prevalencia 0% en años anteriores. Se añade a todo lo anterior que la Comunidad Autónoma de Cantabria lleva con menos de un 1% de prevalencia desde 2016.

Visto que el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis sitúa a Cantabria como Comunidad autónoma de baja prevalencia y establece que: "En las provincias que hayan mantenido la prevalencia de rebaños por debajo del 1% durante dos años consecutivos, la autoridad competente podrá, tras un análisis de riesgos, ampliar el intervalo entre las pruebas de mantenimiento a dos años (24 meses) a los establecimientos T3H".

Visto que el artículo 6.4 de la Orden MED/25/2021, de 22 de noviembre, por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que:

"No obstante lo dispuesto en el apartado 1, si se mantiene la prevalencia de rebaños en Tuberculosis por debajo del 1% durante dos años consecutivos, las explotaciones T3H tras un análisis de riesgo podrán ser sometidas a pruebas con un intervalo de 24 meses. No podrá ser ampliado este plazo a las explotaciones trashumantes o que utilicen pastos de aprovechamiento en común y aquellas que la autoridad competente considere de riesgo".

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo dispuesto por la Orden MED/25/2021, de 22 de noviembre, por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, lo dispuesto en la disposición final primera por la que se faculta a la Dirección General de Ganadería a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para la aplicación y el cumplimiento de la Orden,

#### RESUELVO

A partir del año 2024 ampliar el intervalo entre las pruebas de mantenimiento de la calificación de tuberculosis a dos años (24 meses) a los establecimientos T3H que cumplan el análisis de riesgo de las siguientes comarcas ganaderas y municipios:

- Todos los municipios de la Comarca de San Vicente de Toranzo.
- Todos los municipios de la comarca de Gama/Santoña.
- Todos los municipios de la comarca de Ramales.
- Todos los municipios de la comarca de Santander.

CVE-2023-10214

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

- Todos los municipios de la comarca de Solares.
- Todos los municipios de la comarca de Torrelavega.
- Todos los municipios de la comarca de Villacarriedo.
- Los municipios de Comillas, Udias, Ruiloba, Valdaliga y Cabezón de la Sal de la comarca de Cabezón de la Sal.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 22 de noviembre de 2023.

La directora general de Ganadería,  
María Fernández Puente.

2023/10214

CVE-2023-10214